



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Cofinanciado por
la Unión Europea

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 6 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE PUBLICA LA SEGUNDA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIPs) DE LA SEMANA ATHENS DE MARZO 2024

Por resolución rectoral del 14 de febrero de 2024 se publicó la convocatoria Erasmus+ para la movilidad de estudiantes en los Programas Intensivos Combinados (BIPs) de la Semana ATHENS de marzo 2024, destinado a estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección con fecha 6 de marzo de 2024,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los/as estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

PRIMERO:

Hacer pública la relación de los/as estudiantes cuyas solicitudes han sido admitidas y que serán beneficiarios de las becas para la movilidad según se indica en el apartado 8 (ayuda financiera) de la convocatoria de la resolución rectoral del 14 de febrero de 2024 (al no haber más solicitudes, no procede la publicación de la lista de suplentes y excluidos):

APELLIDOS,NOMBRE	CENTRO UPM	CURSO-BIP	AYUDA DIARIA	AYUDA M.O.	AYUDA VIAJE
SALÓ BLANCO, PABLO	ETSITGC	Erasmus+ BIP: Sustainable Hydropower Development (NTNU1-BIP)	70€/día	--	--
VALLINA VIDES, MANUEL	ETSIDI	Erasmus+ BIP: Augmented and Virtual Reality for Engineering (UPB1BIP)	70€/día	--	--
VARÓ TORRECILLAS, JORGE	ETSIAE	Erasmus+ BIP: Smart Materials and Intelligent Processes (ENSAM11BIP)	70€/día	--	--

* Estas ayudas únicas sólo son aplicables a solicitantes con "menos oportunidades" tal como se define en la convocatoria

SEGUNDO:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria de la resolución rectoral del 23 de octubre de 2023, como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

TERCERO – CLAÚSULA DE SALVAGUARDA:

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los

estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid a 6 de marzo de 2024

El Rector,

Fdo.: D. Guillermo Cisneros Pérez